



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 N° 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. 2754780 ext. 2076

Sincelejo, dos (02) de diciembre de dos mil catorce (2014)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2014-00146-00
DEMANDANTE: EDITH DEL CARMEN VARGAS VERGARA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO –
MUNICIPIO DE SINCELEJO-SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE
SINCELEJO- FIDUPREVISORA S.A.

Asunto: Fija fecha de Audiencia Inicial

Revisado el expediente, se observa que se encuentran debidamente notificadas las partes, que el término de traslado se encuentra vencido, así como también, el término de traslado de las excepciones, por lo que, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia Inicial de que trata dicha norma. Igualmente, atendiendo los poderes y sus anexos obrantes a folios 56-58 y 60-63 del expediente, se reconocerá la correspondiente personería.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día veintitrés (23) de abril de 2015, a las 10:30 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y que habrá lugar a la imposición de la sanción consagra en la parte final del numeral 3, de la norma ibídem.

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2014-00146-00
DEMANDANTE: EDITH DEL CARMEN VARGAS VERGARA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – MUNICIPIO DE SINCELEJO – SECRETARIA DE
EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO- FIDUPREVISORA S.A.

TERCERO: Téngase a la Dra. ROSARIO MERCEDES BETIN MONTES, abogada identificada con la C.C. No 51.792.520 y T.P. No 57.673 del C.S. de la J. como apoderada del MUNICIPIO DE SINCELEJO, en los términos del poder conferido.

CUARTO: Téngase a la Dra. ANA RAQUEL MIRANDA DE LA HOZ, abogada identificada con C.C. No 55.225.842 de Barranquilla y T.P. No 179.052 del C.S. de la J. como apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL– FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2014, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

APGB